
Gobernanza de la OMS: cálculo de costos de decisiones y resoluciones y su relación con el presupuesto por programas y su financiación

1. En casos en los que se proponen prioridades adicionales a la Asamblea de la Salud para su aprobación en forma de proyectos de resolución o de decisión, el Reglamento Financiero establece las consecuencias para los Estados Miembros y la responsabilidad que estos deben asumir al apoyar esa aprobación. En el Artículo XV, «Resoluciones que implican gastos», se establece que:

«15.1 La Asamblea de la Salud y el Consejo Ejecutivo no tomarán ninguna decisión cuyo cumplimiento exija un desembolso sin haber examinado un informe del Director General sobre las posibles consecuencias administrativas y financieras de la propuesta.»

15.2 Cuando el Director General considere que no puede atenderse con las asignaciones disponibles el gasto que implique una propuesta, no se incurrirá en dicho gasto mientras la Asamblea de la Salud no haya consignado los créditos necesarios.»

2. Eso significa que cuando los órganos deliberantes adoptan una resolución o decisión se producen consecuencias explícitas en dos ámbitos:

1) **Presupuesto por programas.** Los Estados Miembros están comprometiendo a la Organización a afrontar costos que deben acomodarse dentro de la dotación existente en el presupuesto por programas aprobado o mediante un aumento de dicha dotación. Además, en caso de que una resolución o decisión genere costos más allá del plazo del presente bienio, esos costos deberán planificarse en los futuros proyectos de presupuestos por programas que se presentarán a la Asamblea de la Salud para su aprobación.

2) **Financiación.** Al comprometer a la Organización a afrontar costos, los Estados Miembros asumen que existe financiación para cubrirlos.

3. A raíz de un mandato reafirmado en la resolución WHA58.4 (2005), a partir de 2006 se ha venido aplicando de forma consistente y formal este principio, en un proceso reforzando desde 2017.¹ Todo proyecto de resolución o de decisión presentado al Consejo Ejecutivo o a la Asamblea de la Salud para su adopción debe ir acompañado de un resumen de las consecuencias financieras, desglosadas de acuerdo con la estructura de resultados y por oficina principal. Con ello se pretende demostrar todas las consecuencias de las actividades a las que los Estados Miembros estarían comprometiendo a la Organización cuando adoptan un instrumento, tanto en términos de presupuesto como de financiación. Con

¹ Este principio también se refleja en el Artículo 14 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud y en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.

todo, sin una fuente de financiación sostenible, cuando los Estados Miembros se sirven de resoluciones y decisiones como instrumentos de gestión rara vez se logran los objetivos de estas como instrumentos de gobernanza y de política.

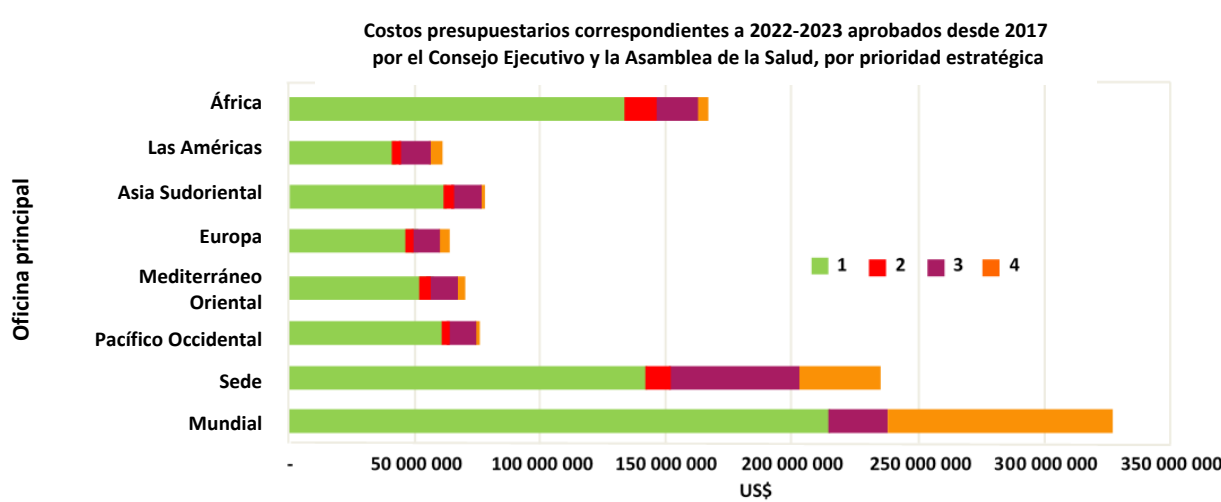
4. Además de la Asamblea de la Salud y el Consejo Ejecutivo, el Comité Regional para Europa y el Comité Regional para las Américas hacen uso del cálculo de costos con miras a establecer las consecuencias financieras que implica para la Organización llevar a cabo actividades encomendadas en sus resoluciones.

5. El cálculo de costos no siempre se limita al periodo en cuestión puesto que algunas decisiones y resoluciones generan costos durante incluso 15 años. Como resultado, el cálculo debe determinar parte, al menos, de los presupuestos por programas futuros. Esto es algo que tiene consecuencias sustanciales, y en el cuadro 1 siguiente se muestra el valor de las repercusiones, en términos de costos, de las resoluciones y decisiones aprobadas entre 2017 y 2020 (excluida la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud) en el segmento básico del presupuesto por programas 2022-2023.

Cuadro. Valor total de las repercusiones, en términos de costos, de las resoluciones y decisiones adoptadas entre 2017 y 2020 (excluida la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud) en el presupuesto por programas 2022-2023

Oficina principal	Prioridad estratégica				Total
	1	2	3	4	
África	134 375 000	12 510 000	16 500 000	3 565 000	166 950 000
Las Américas	41 975 000	3 410 000	11 411 111	5 380 000	62 176 111
Europa	47 430 000	2 130 000	10 777 778	4 614 000	64 951 778
Mediterráneo Oriental	52 260 000	4 640 000	10 977 778	2 621 000	70 498 778
Pacífico Occidental	61 735 000	2 220 000	11 766 667	733 000	76 454 667
Sede	143 050 000	9 580 000	50 888 889	32 839 000	236 357 889
Mundo	215 236 364	–	23 260 000	90 000 000	328 496 364
TOTAL	758 901 364	37 860 000	146 804 444	140 051 000	1 083 616 808

Figura. Costos presupuestarios correspondientes a 2022-2023 aprobados desde 2017 por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud, por prioridad estratégica



6. El cuadro y la figura anteriores muestran que ya se han aprobado US\$ 1080 millones o aproximadamente el 25% del proyecto de presupuesto por programas 2022-2023 mediante resoluciones y decisiones adoptadas en sesiones anteriores del Consejo Ejecutivo o de la Asamblea de la Salud, tanto en términos de establecimiento de prioridades (o mandatos de los Estados Miembros) como de tamaño del presupuesto requerido. Además, hay también un desglose de los costos por oficina principal y resultado del presupuesto por programas, lo que idealmente debería ser un punto de partida para el desarrollo del presupuesto. En el caso de algunas oficinas principales (por ejemplo la Oficina Regional para Europa y la Oficina Regional para el Pacífico Occidental), aproximadamente el 20% de su presupuesto para el bienio 2022-2023 podría considerarse predeterminado por resoluciones y decisiones ya adoptadas.

7. En otras palabras, más de US\$ 1000 millones de la financiación de la organización ya están comprometidos para la aplicación de los mandatos de esos órganos deliberantes, cantidad que en sí es superior a las contribuciones señaladas.

8. Si las consecuencias financieras de las resoluciones y decisiones van a utilizarse para desarrollar el presupuesto y como posible indicación de la financiación sostenible que se necesita, los Estados Miembros tendrían que prestar más atención a los principales objetivos estratégicos de los proyectos de decisiones y resoluciones para permitir que los costes asociados a ellos aporten información mucho más precisa. También necesita mejorarse el proceso de cálculo de costos de resoluciones y decisiones. Las consecuencias financieras de resoluciones y decisiones deberán reflejarse adecuadamente a nivel regional y nacional, lo que no siempre ocurre actualmente ya que rara vez hay tiempo para que la Secretaría prepare un cálculo sólido entre el momento en que se acuerda el texto íntegro de un proyecto de resolución o de decisión y su presentación al órgano deliberante en cuestión. Debería haber coherencia para todos los costos; actualmente no existe una metodología unificada establecida para ello. Por ejemplo, en el cuadro anterior puede verse que las resoluciones relativas a la prioridad estratégica 2 tienen un costo considerablemente inferior a las relativas a las prioridades 1 o 3, mientras que los costos mundiales (es decir, aquellos para los que no se definió ninguna oficina principal en el momento del cálculo de costos) se mantienen en un nivel alto.

9. Con miras a que los Estados Miembros mantengan el control absoluto de las prioridades durante cualquier mejora del proceso de cálculo de costos, deben tenerse en cuenta tres cuestiones. La primera es la relativa a la incorporación de las prioridades aprobadas mediante resoluciones y decisiones en aquellas aprobadas en el presupuesto por programas. La segunda es cómo los aumentos del presupuesto derivados de resoluciones y decisiones aprobadas deben acomodarse dentro de un presupuesto ya aprobado. La tercera se refiere a la necesidad de una financiación suficiente y flexible del presupuesto para que esas prioridades se apliquen en aquellos casos en que se prevé un aumento presupuestario en el bienio en curso en el que se adopta la resolución.

= = =